



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 01108 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 25 OCT. 2012

VISTOS.- LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°00802-2011-A-MPMN; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00805-2012-A/MPMN; INFORME N° 170-2012-VWMC-RA-GSC-MPMN; PROVEIDO N° 6288-12-GSC-GM-MPMN; PROVEIDO N° 5405-2012-OSLO-MPMN; INFORME N° 102-MVC-IO-CTTM-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO N° 4080-2012-ASO-OSLO-MPMN; INFORME N° 1489-2012-OPMR-ASO-OSLO-GM-MPMN; INFORME N° 2640-2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO N° 21428-GM-MPMN; PROVEIDO N° 1089-2012-GAJ-GM-A-MPMN; INFORME N° 1381-2012-SGPGH-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 2235-2012-GPP-GM-MPMN; **SOBRE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA FICHA TECNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, y;

CONSIDERANDO

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00802-2011-A/MPMN de fecha 10 de Noviembre del 2011, Se Resuelve: Aprobar la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, con un presupuesto que asciende a S/. 837,848.03 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), y asignándosele un presupuesto inicial por el monto de S/ 450,000.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, la misma que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00805-2012-A/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2012, Se Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, equivalente a 81 día calendario adicionales de ejecución, que sumados al plazo inicial se tiene un total de 231 días calendario, la misma que no generará mayor asignación de Recursos, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución.

Que, con Informe N° 170-2012-VWMC-RA-GSC-MPMN de fecha 21 de Agosto del 2012, el Arq. Víctor W. Mamani Cruz, Responsable de la Ficha Técnica, informa al Gerente de Servicios a la Ciudad, indicando que solicita la aprobación de la Ampliación N° 02, de 101 días calendario de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**,

Que, mediante Informe N° 102-2012-MVC-IO-CTTM-OSLO-GM-MPMN, de fecha 11 de Septiembre del 2012, el Arq. Mario Vargas Cárdenas, Inspector de Obra, informa al Ing. Oscar Mamani Rosado, Encargado de Supervisión de Obras, indicando que el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, cuenta con la justificación, siendo las causales siguientes: 1.- En la Ficha Técnica no considera Partidas necesarias para el correcto proceso constructivo que asegure una obra de calidad, así como la demora administrativa sobre la aprobación del saldo presupuestal y la ejecución de adicionales requiere de Ampliación de Plazo de ejecución para cumplir con las metas y objetivos programados, 2.- La Ficha Técnica presenta Partidas que no se ejecutaran debido al cambio de material para el piso principalmente, este cambio trajo reducción en cuanto a la incidencia de insumos, mano de obra y trabajos a realizarse las mismas que fue reemplazada en su totalidad. Los deductivos de obra fueron deducidos del Presupuesto Total de Obra. 3.- Las ejecuciones de todas las Partidas se desarrollan en base a especificaciones técnicas del expediente técnico y las modificaciones y rectificaciones contaron con la aprobación del Inspector de Obra y así como del proyectista. 4.- Visto los antecedentes y las anotaciones en el cuaderno de obra se requiere una Ampliación de Plazo Total de 101 días calendario y como fecha de culminación de obra el 31 de Octubre del 2012. Por consiguiente se le otorga la CONFORMIDAD solicitada a fin de que continúe con los trámites correspondientes. De acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD
FINANCIAMIENTO	:	Canon minero
APROBADO EL EXPEDIENTE	:	Resolución de Alcaldía N° 0802-2011-A-MPMN 10-11-2011
PRESUPUESTO	:	S/. 837,848.03 Nuevos Soles
PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO	:	S/. 450,000.00 Nuevos Soles
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION	:	150 días calendario
INICIO DE OBRA	:	05-12- 2011
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	02 - 05-2012
PARALIZACION TEMPORAL	:	10-12-2011
REINICIO DE OBRA	:	01-03-2012
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	81 días calendario
RESOLUCION DE ALCALDIA aprueba Ampliación N° 01	:	N° 00805-A/MPMN 19-07-2012
TERMINO DE OBRA	:	22-07-2012
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:	101 días calendario
FECHA REPROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA	:	31- 10-2012
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION	:	332 días calendario

Que, mediante Informe N° 2640-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de Septiembre del 2012, el Ing. Felipe Vizcarra Huacan, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, informa al Ing. José Armando de la Flor Cam, Gerente Municipal, indicando que el Inspector de Obra de la Ficha de Mantenimiento ha revisado el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD**", quien a su vez da la CONFORMIDAD respectiva tal como se detalla en el informe N° 102-2012-MVC-IO-CTTM-OSLO-MPMN, de fecha 11-09-2012, sugiriendo que el documento sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 1381-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 26 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, le informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el Ingeniero Residente de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD**", cuenta con la Conformidad de OSLO y opina en forma favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, en vista que no genera mayor asignación presupuestal. Siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 2235-2012-GPP-GM-MPMN de fecha 27 de Septiembre del 2012.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD**", equivalentes a 101 días calendario adicionales de ejecución, que sumados al Plazo inicial mas la Ampliación de Plazo N° 01 se tiene un total de 332 días calendario, la misma que no generará mayor asignación de Recursos, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con Un (01) File.

ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD
FINANCIAMIENTO	:	Canon minero
APROBADO EL EXPEDIENTE	:	Resolución de Alcaldía N° 0802-2011-A-MPMN 10-11-2011
PRESUPUESTO	:	S/. 837,848.03 Nuevos Soles
PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO	:	S/. 450,000.00 Nuevos Soles
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION	:	150 días calendario
INICIO DE OBRA	:	05-12- 2011
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	02 - 05-2012
PARALIZACION TEMPORAL	:	10-12-2011
REINICIO DE OBRA	:	01-03-2012
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	81 días calendario
RESOLUCION DE ALCALDIA aprueba Ampliación N° 01	:	N° 00805-A/MPMN 19-07-2012
TERMINO DE OBRA	:	22- 07-2012
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:	101 días calendario
FECHA REPROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA	:	31- 10-2012
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION	:	332 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD**",

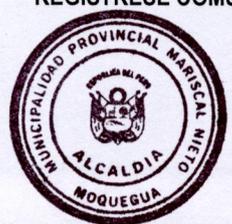
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN
YRQV/GAJ